

Quito, Marzo 18 del 2013

INFORME DE COMISARIO

A la junta de Accionistas de la compañía:

Genética de los Andes Genandes S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, En mi calidad de Comisaria de la compañía Genética de los Andes Genandes S.A., presento mi informe sobre los Estados Financieros presentados por la Administración al 31 de diciembre del 2012.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como su implementación y control, son de total responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi responsabilidad expresa en dar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión de los mismos y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

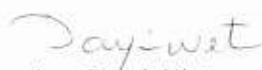
Esta revisión fue realizada siguiendo los lineamientos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información financiera, evaluación y control interno de la compañía, solicitando a la administración información de las operaciones, registros contables y documentación que sustente las transacciones seleccionadas, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre 2012.

Con los antecedentes mencionados, en mi opinión los Estados Financieros, presenta razonable en todos los aspectos la Situación Financiera de la compañía Genética de los Andes Genandes S.A. al 31 de diciembre del 2012 y el resultado obtenido por las operaciones a la fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Además se ha verificado el cumplimiento de la administración con las disposiciones e instrucciones que la Junta General de Accionistas y los Libros Sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

La compañía Genética de los Andes Genandes S.A., ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformatoria al código del trabajo.

En mi calidad de Comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones en el art. 279 de la Ley de Compañías.


Ing. Daysi Nieto

Comisaria